



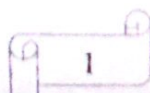
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda número 01-2024; Dada en el Municipio de Puñal de la Provincia de Santiago, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). El Ayuntamiento del Municipio de Puñal; debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Dr. José Enrique Romero Paulino**, Alcalde del Municipio de Puñal, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Número (031-03030049) domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Puñal; **Lic. Gladys Rosario Beato Peña**, Consultor Jurídico, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0210104-9); **Lic. María Wildalys de la Cruz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número (155-0003457-2), Tesorera; **Ing. Pedro Ant. Cruz**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número (047- 0191672-0) encargado de planificación y programación municipal; **Lic. Patricia Taveras** dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número (093-0055824-5) encargado de la Oficina del Libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que en fecha 03/06/2024 12:10, **El Ayuntamiento del Municipio de Puñal (AMPU)**, hizo una publicación llamando a participar en el proceso de **AMDP-CCC-CP-2024-0002**, para la **CONSTRUCCION DE 10 CASITAS UNIFAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE PUÑAL**.

Considerando: Que el Artículo 81, del reglamento de aplicación de la Ley, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Considerando: Que luego de haber observado algunas incongruencias de redacción en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones el comité de compras y contrataciones procedió a realizar la siguiente enmienda.



Considerando: Que para corregir a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones.

Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **El Ayuntamiento Del Municipio De Puñal (AMPU)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Vista: La publicación llamando a participar en el de referencia AMDP-CCC-CP-2024-0002 para **CONSTRUCCION DE 10 CASITAS UNIFAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE PUÑAL.**

Visto: Que el Artículo 81, del reglamento de aplicación de la Ley, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Visto: Que luego de haber observado algunas debilidades y áreas de mejora en el pliego de condiciones y el cronograma el comité de compras y contrataciones procedió a realizar la siguiente enmienda.

Visto: Que para corregir a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones.

Visto: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Visto: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan El Ayuntamiento Del Municipio De Puñal (AMPU), acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 08 de agosto del año 2012.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Puñal (AMDP), decidió lo siguiente.

Resuelve:

PRIMERO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia **AMDP-CCC-CP-2024-0002**.

SE MODIFICA: El numeral 8, del pliego de condiciones correspondiente a que se diagnosticaron Incongruencia entre cronograma del portal transaccional y el pliego de condiciones que rige el proceso No. AMDP-CCC-CP-2024-0002, el cual establece el tiempo de la ejecución actividades en que se agotara todo el procedimiento de contratación, por lo que mediante el presente documento hacemos constar que el cronograma real es el que esta generado en el portal transaccional y lo plasmamos aquí:

Configuraciones del procedimiento

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Publicación del aviso de convocatoria	5 días de tiempo transcurrido (13/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Presentación de aclaraciones	1 día de tiempo transcurrido (14/6/2024 17:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	3 días para terminar (13/6/2024 09:30:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Oferas Económicas	5 días para terminar (14/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Apertura de Credenciales/Oferas técnicas	5 días para terminar (14/6/2024 12:10:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	8 días para terminar (17/6/2024 10:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	9 días para terminar (18/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	9 días para terminar (18/6/2024 14:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	11 días para terminar (20/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	12 días para terminar (21/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Apertura Oferta Económica	15 días para terminar (24/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
	16 días para terminar (25/6/2024 12:00:00 UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

<https://portal.comprasdominicana.gob.do/DO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=DO1 REQ 1684136&prevCtxId=...> 2/7

09/24, 9:23 AM

Portal Transaccional

Editar proceso

Asignar al contrato

UTC -4 9:23:42

Ayuntamiento MUV

Ver proceso

005:02:36

DÍAS HORAS MIN

Volver

de subsección de
garantía de seriedad de la
oferta

Aceptación de
correcciones de errores
aritméticos y de respuesta
a las aclaraciones

19 días para terminar (29/6/2024 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Período para subsección la
garantía de seriedad de la
oferta

22 días para terminar (1/7/2024 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Acto de Adjudicación

23 días para terminar (2/7/2024 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Notificación de
Adjudicación

24 días para terminar (3/7/2024 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Constitución de Garantía
de Fiel Cumplimiento

25 días para terminar (4/7/2024 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Suscripción del Contrato

26 días para terminar (5/7/2024 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Publicación del Contrato

26 días para terminar (5/7/2024 16:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Managua, San Juan)

Plazo de validez de las ofertas

180 Días

SE MODIFICA: la vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta establecida en el pliego de condiciones, se contará a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y deberá cubrir hasta 5/7/2024 que es la fecha de suscripción del contrato. Esto conforme a lo establecido en el numeral 197 del Reglamento Núm. 416-23 y la página 22 del manual general de procedimiento ordinario.

SE MODIFICA: Que el criterio de Adjudicación a utilizar en este procedimiento de contratación estará basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

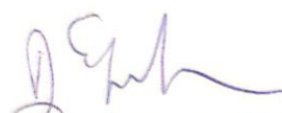
SE MODIFICA: Y se aclara que la nomenclatura del numero de referencia del procedimiento es **AMDP-CCC-CP-2024-0002** Y al mismo tiempo hacemos constar que este proceso esta dirigido a **MIPYMES** para comprobar esto se tomara en cuenta la certificación de industria y comercio.

SE ACLARA: que el modelo de contrato de obras a utilizar será el emitido por DGCP en atención a la entrada en vigor del Reglamento Núm. 416-23 el cual subroga el Reglamento Núm. 543-12.

SEGUNDO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Puñal comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes que deseen participar en el proceso de **Referencia AMDP-CCC-CP-2024-0002**.

TERCERO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del

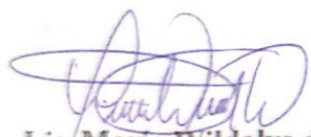
Ayuntamiento del Municipio de Puñal tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portar transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la página del Portal Institucional de este Cabildo.



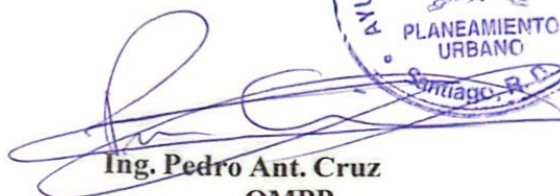
Dr. José Enrique Romero Paulino
Alcalde Del Municipio De Puñal



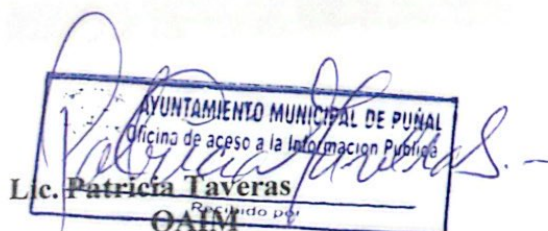
Gladys Rosario Beato Peña
Consultora Jurídica



Lic. Maria Wildalys de la Cruz
Tesorera Municipal



Ing. Pedro Ant. Cruz
OMPP



Lic. Patricia Taveras
Recibido por
OAIM

